

Alerta Cumplimiento Corporativo - Octubre 2019

SMV publica proyecto de lineamientos para la implementación de modelos de prevención de delitos

Por Resolución SMV No. 021-2019, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó la difusión del proyecto de Lineamientos para la Implementación del Programa de Prevención de Delitos, estableciendo el 29 de noviembre de 2019 como fecha máxima para para recibir comentarios y observaciones por parte de los interesados.

El valor de este documento es más que referencial, pues se trata de recomendaciones efectuadas por la entidad que legalmente se encuentra obligada a evaluar la solvencia y robustez de los Programas de Cumplimiento Anticorrupción, en el marco de las investigaciones penales que el Ministerio Público pudiera instaurar bajo la aplicación de la Ley No. 30424, que establece la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas por la comisión de delitos de corrupción de funcionarios y/o lavado de activos.

Se trata de una iniciativa acertada que otorga predictibilidad a las empresas que voluntariamente hayan implementado el Modelo de Prevención de Delitos previsto en la Ley No. 30424, o se encuentren en proceso de hacerlo, de modo que puedan anticipar si se encuentran adecuadamente protegidos frente a la eventual responsabilidad que pudiera derivarse para la compañía en caso sus ejecutivos, empleados o terceros vinculados incurrieran en prácticas corruptas o en transacciones sospechosas, en el marco del ejercicio de sus funciones. Y es que, como es sabido, la Ley No. 30424 exonera de responsabilidad a las personas jurídicas que hayan implementado un Programa de Cumplimiento Anticorrupción eficaz, sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiera corresponder a los sujetos que hayan participado en dichos delitos.

El proyecto de lineamientos contiene referencias precisas a la documentación que permitirá a las empresas sustentar la existencia de los elementos mínimos que ha de tener un Modelo de Prevención de Delitos para ser considerado eficaz, así como el detalle de las actividades y evidencias que serán valoradas para

determinar si el Programa de Cumplimiento tiene funcionamiento real y efectivo en la compañía.

Así, tenemos:

COMPONENTE	ACREDITACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACREDITACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO
1) Identificación, evaluación y mitigación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos Documentos en los que conste la identificación de actividades y áreas de mayor exposición a riesgos, su impacto y las acciones de mitigación o de control 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y resultados de la identificación y evaluación de riesgos Casos de debida diligencia aplicada a terceros. Se recalca que los procedimientos de debida diligencia deben efectuarse en todas las oportunidades que se estimen necesarias y no solo al inicio de una relación contractual o comercial. Respecto al contenido de estos procedimientos, se señala que las personas jurídicas deberán procurar adquirir conocimiento suficiente, oportuno y actualizado sobre las partes interesadas (e.g. mediante el acceso a listas negras, información pública financiera contenida en las centrales de riesgo, visitas in situ, entrevistas, cuestionarios, a través de la contratación de terceros especializados, acreditación de certificaciones, etc.). Actas de reuniones del Encargado de Prevención con el máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces Monitoreo de los riesgos y elaboración de informes
2) Encargado de prevención	<ul style="list-style-type: none"> Acta de designación Contrato de trabajo o similar del Encargado de prevención y/o de su equipo Reglamento de organización y funciones, organigrama de la empresa o documentos equivalentes Documento en que consten las reuniones con el máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de reuniones periódicas y la existencia de un canal directo con el máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces Mecanismos que permitan su participación en determinados procesos de la empresa (e.g. en la asignación del presupuesto o en el desarrollo de nuevos negocios) Planes de trabajo con el equipo de prevención
3) Implementación de procedimientos de denuncia	<ul style="list-style-type: none"> Canales de denuncia operativos y su difusión Procedimientos de denuncia en los que se detalle la asignación de responsabilidades y su difusión Políticas o procedimientos de investigación interna, protección e incentivos al denunciante Libro de actas del Directorio, máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces 	<ul style="list-style-type: none"> Registro y estadísticas de las denuncias e informes de los resultados de las mismas Registro de las investigaciones internas, de las medidas de protección adoptadas a favor de los denunciantes, de sanciones e incentivos otorgados a los trabajadores por denunciar
4) Difusión y capacitación periódica	<ul style="list-style-type: none"> Políticas y/o programas de difusión y capacitación periódica Plan anual de capacitaciones, su cronograma y el presupuesto anual Diseño de plataformas virtuales de difusión y capacitación Libro de actas del Directorio, máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces 	<ul style="list-style-type: none"> Material de capacitación (e.g. folletos o boletines) y uso de herramientas informáticas Estadísticas y registro de las capacitaciones indicando fecha, asistencia, temario, modalidad, puntajes, etc. Medidas adoptadas respecto del personal que no realice las capacitaciones o no alcance el objetivo previsto Evidencias de la ejecución del presupuesto anual de capacitaciones
5) Evaluación y monitoreo continuo	<ul style="list-style-type: none"> Políticas y procedimientos de evaluación y monitoreo continuo, actualización de programas de prevención y de auditoría interna Implementación de medidas proactivas de remediación Libro de actas del Directorio, máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de políticas y procedimientos Informe sobre recomendaciones y oportunidades de mejora y evidencia de los ajustes y acciones tomadas Supervisión del programa de prevención y del cumplimiento de las funciones del Encargado de Prevención por parte del máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces

Finalmente, el proyecto reitera la naturaleza operativa que tendrán las actuaciones de la SMV en el marco de su labor de evaluación de los Modelos de Prevención de Delitos, esto es, que las evidencias serán producidas y recolectadas no sólo a partir de un examen documental sino a través de entrevistas con personal de la compañía, revisión de matrices de riesgo, evaluación de controles o mitigantes implantados al interior de la organización empresarial, entre otros.

El proyecto de lineamientos se encuentra publicado en el siguiente enlace del portal de internet de la SMV:

https://www.smv.gob.pe/Frm_ConsultaCiudadana?data=420C6209C04628A3B13DF60B3819A5EBC94F95611A, y los comentarios pueden enviarse a la siguiente dirección electrónica: Lineamientos30424@smv.gob.pe